Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato para la Adquisición de Insumos del Grupo de Suministro 090 Material de Laboratorio No Médico (Reactivos), que se Utilizan en los Laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, para el Análisis de los Insumos para la Salud Adquiridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social en 2020 (Partidas 18, 21 y 46), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ACCESORIOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por la **C. AMERICA ROCIO SALGADO NUÑEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Los CC. María Gema Garduño Román y Mario Alberto Medina Olguín, Titulares de la División de Medicamentos y Reactivos y de la División de Material de Curación e Instrumental, de **"EL INSTITUTO"**, respectivamente, fungen como Administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Insumos del Grupo de Suministro 090 Material de Laboratorio No Médico (Reactivos), que se Utilizan en los Laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, para el Análisis de los Insumos para la Salud Adquiridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social en 2020 (Partidas 18, 21 y 46), solicitado por la Coordinación de Control Técnico e Insumos.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060403 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000146908-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 19 de mayo de 2020, documento que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- Con fecha 29 de mayo de 2020, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, mediante oficio número 09 53 84 61/ 1CFF/**004568**/2020, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número **AA-050GYR120-E13-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,829 de fecha 27 de febrero de 1986, pasada ante la fe del Licenciado Benjamin Cervantes Cardiel, Titular de la Notaría Pública número 167 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 86,921.

II.2.- La C. América Rocio Salgado Nuñez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 310,153 de fecha 24 de junio de 2011, pasada ante la fe de la Licenciada Georgina Schila Olivera Gonzalez, Titular de la Notaría Pública número 207 del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo del Notario número 10 Licenciado Tomás Lozano Molina y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compraventa, importación, exportación, servicios técnicos y fabricación de instrumentos y accesorios para la ciencia e industria, el establecimiento de una o más oficinas, almacenes depósitos de reactivos para uso analítico y materia prima, materiales, equipos y reactivos, radiactivos para diagnósticos médicos de investigación e industria y todo cuanto sea anexo, conexo o relacionado con lo anterior.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ALA860227ID6**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle San Francisco, número 105, Colonia San Francisco Cuautlalpan, Código Postal 53569, Naucalpan Estado de México, teléfonos: (55) 52 50 08 05, correo electrónico: rocio.salgado@accesolab.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Insumos del Grupo de Suministro 090 Material de Laboratorio No Médico (Reactivos), que se Utilizan en los Laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, para el Análisis de los Insumos para la Salud Adquiridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social en 2020 (Partidas 18, 21 y 46), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$14,757.45 (CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se realizarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en

un horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

El CFDI se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, establecidos en la Ley de la materia, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"** y del Administrador del Contrato, número de contrato, número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"**, número de fianza, denominación social de la Afianzadora y período de entrega, en su caso, número de orden(es) de remisión que ampara(n) dicho(s) bien(es) y número(s) de alta(s) .

Previa al trámite del CFDI en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, **"EL PROVEEDOR"**, con la documentación descrita en el párrafo que antecede, deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo número 18, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar la remisión, copia del contrato, copia de la fianza de cumplimiento y de la garantía de los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como la Remisión.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Las entregas de los bienes se realizarán dentro de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación tratándose de bienes nacionales y de 90 (noventa) días naturales cuando se trate de bienes de importación.

Se realizará una sola entrega, por el 100% (cien por ciento) de la partida requerida, de acuerdo con los plazos establecidos en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en la Coordinación de Control Técnico de Insumos de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en José Urbano Fonseca, número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, previa coordinación 48 horas antes y notificando las partidas a entregar con la M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas de esa Coordinación, al conmutador (5) 747-35-00 extensión 20238 y 20228.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el

consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, la reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** a los datos de notificación que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a canjear el bien dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje. Canjeando las veces que sea necesario los bienes hasta garantizar que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas.

"EL PROVEEDOR" se compromete a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- "EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a **"EL PROVEEDOR"** las penalizaciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal dirigido al Auxiliar del Administrador del contrato o persona designada por este último. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes, al Administrador del contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 24 (veinticuatro) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el Representante Legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO".**

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

   Se deberá atender lo señalado en el inciso h), rubro Garantía de Cumplimiento del Contrato de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso, hasta un máximo de 10% (diez por ciento) del valor de los bienes no entregados en tiempo, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso g), de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y

verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los CC. María Gema Garduño Román y Mario Alberto Medina Olguín, Titulares de la División de Medicamentos y Reactivos y de la División de Material de Curación e Instrumental, de **"EL INSTITUTO"**, respectivamente, fungen como administradores del contrato, responsables de dar seguimiento y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Oficio de Notificación de Adjudicación, Aviso de Notificación a la Adjudicación Directa Electrónica número AA-050GYR120-E13-2020 y Datos de Notificación"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **12 de junio de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
ACCESORIOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

C. AMERICA ROCIO SALGADO NUÑEZ
Representante Legal

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. MARÍA GEMA GARDUÑO ROMÁN
Titular de la División de Medicamentos y Reactivos

C. MARIO ALBERTO MEDINA OLGUÍN
Titular de la División de Material de Curación e Instrumental

BBN/CPRD/LBGP/VER

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **D0M0685**

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Folio: 09001146908-2020

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Unidad Referencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
209040 CoordServAdministyMejoraProces

Justificación: OFICIO NO 028 RECIBIDO 16/MAYO/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 COCTI

Fecha Elaboración: 19/05/2020

Importe Solicitado (en pesos): $ 3,198,824.00
Cuenta: 42089403 Material de laboratorio

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 209040

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,198.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ 00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISÍON DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MEDICO (REACTIVOS), QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2020.

a) **Descripción amplia y detallada de los bienes**

La descripción de los bienes se detalla en el **Anexo 1** Requerimiento consolidado 2020 "Reactivos".

b) **Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.**

I. **NORMAS.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS E INTERNACIONALES CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.-** El licitante que resulte adjudicado se compromete a cumplir con la legislación y normatividad que para tal efecto emitan las autoridades competentes durante la vigencia del contrato.

A) En el caso de que el (los) insumos cuenten con Normas aplicables de conformidad a lo indicado en el **Anexo 1** Requerimiento consolidado 2020 "Reactivos", deberán entregar como parte de su proposición para cada una de las partidas, catálogos o folletos en los que se demuestre que el insumo a ofertar cumple con las especificaciones solicitadas, así como con la norma solicitada.

B) En el caso de que el insumo no cuente con Normas vigentes aplicables, deberán entregar como parte de su proposición para cada una de las partidas, catálogos o folletos en los que se demuestre que el insumo a ofertar cumple con las especificaciones solicitadas.

II. **VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.-** La verificación que realice la Coordinación de Control Técnico de Insumos, será de manera documental y se realizará por las Divisiones de Aseguramiento de Calidad y Normas, Material de Curación e Instrumental y Medicamentos y Reactivos dependientes de esta Coordinación, tomando en cuenta lo siguiente:

a) Los licitantes deberán presentar en sus propuestas técnicas catálogos o folletos, los cuales deben contener la información necesaria que permita corroborar que el bien ofertado cumple con la descripción señalada, norma(s) solicitada(s) (cuando aplique), así como con la presentación señalada en el **Anexo 1** Requerimiento consolidado 2020 "Reactivos".
b) Los licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas en el Formato de Propuesta Técnica **Anexo 2**, en el que se verificará que el documento presentado corresponda a lo señalado en el **Anexo 1** Requerimiento consolidado 2020 "Reactivos".
c) Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales, deberán presentar un documento en papel membretado que contenga los siguientes datos:

a. Nombre completo del contacto oficial
b. Cargo
c. Domicilio
d. Teléfono (Oficina y Celular)
e. Correo electrónico

El incumplimiento a cualquiera de estos documentos se considerara como causal de desechamiento.

Adicionalmente, en caso de resultar adjudicado deberá considerar para la entrega de los bienes lo indicado en el inciso b) de Términos y Condiciones.

Por el Área Técnica

Q.F.B. María Gema Garduño Román
Titular de la División de Medicamentos y Reactivos

I.Q.I. Mario Alberto Medina Olguín
Titular de la División de Material de Curación e Instrumental

M en C. Nancy Sandoval Gutiérrez
Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MEDICO (REACTIVOS) QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2020.

a) VIGENCIA.- La vigencia del (los) contrato (s) será (n) a partir de la formalización del (los) mismo (s) al 31 de diciembre de 2020.

b) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

Plazo y/o programa de entrega. Las entregas se realizarán dentro de un plazo de 45 días naturales posteriores a la notificación del fallo tratándose de bienes nacionales y de 90 días naturales cuando se trate de bienes de importación.
Se realizará una sola entrega, por el 100% de la partida requerida, de acuerdo con los plazos establecidos en el presente documento.

Lugar de entrega.- El proveedor se obliga a realizar la entrega de los bienes en la Coordinación de Control Técnico de Insumos del Instituto, situada en José Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, previa coordinación 48 horas antes y notificando las partidas a entregar con la M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas de esa Coordinación, al conmutador (5)747-35-00 extensión 20238 y 20228.

Condiciones de entrega.- Durante la recepción, todos los bienes estarán sujetos a una verificación visual, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2020 "Reactivos", considerando las especificaciones, descripciones, presentación, cantidad, empaques y envases en buenas condiciones además invariablemente deben venir acompañados de su certificado de calidad cuando aplique. En caso de no contar con normatividad aplicable al bien deberá entregar las especificaciones de fabricación donde se corrobore que el bien cumple con las especificaciones indicadas en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2020 "Reactivos".

Los reactivos químicos deben ser grado reactivo analítico (ACS), con al menos 98% de pureza independientemente de la concentración y su etiquetado debe cumplir en la manera de lo posible con lo recomendado por el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Reactivos Químicos (SGA). En caso de que la descripción de la clave no indique la concentración o pureza, ésta debe ser la concentración máxima que aplique de acuerdo a la naturaleza del reactivo

(https://www.rsc.org/merck-index, CRC Handbook of Chemistry and Physics 96 Edition, 2015-2016. y en los catálogos de cada uno de los proveedores).

Los reactivos químicos y reactivos de origen biológicos deberán contener en el etiquetado de los envases primarios declarado su fecha de fabricación y/o su periodo de vigencia (fecha de caducidad o fecha de re-análisis), deben venir acompañados de su certificado de calidad emitido por el fabricante donde se indique la fecha de liberación y la fecha de caducidad o de re análisis, así como las hojas de seguridad (en caso de no existir esta información en formato electrónico, se requiere lo hagan saber, indicando la liga de acceso y descarga).

Los **bienes que requieran refrigeración** (+2 a +8 °C) o congelación (-25 a -10 °C) deben entregarse en condiciones que garanticen su estabilidad.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión en la que se indique el número de contrato que ampara dichos bienes, señalando el número de partida(s), clave(s) del bien, descripción de los bienes (donde deberán indicar marca, fecha de caducidad o fecha de re-análisis), unidad de presentación, cantidad entregada, precio unitario e importe total, conforme al formato establecido en el Anexo A de estos términos y condiciones.

Al momento de la entrega, en caso de percatarse de que los bienes presenten características y/o condiciones distintas a las establecidas en el presente requerimiento se procederá a rechazarlos y se levantará minuta para asentarlo por escrito por parte del responsable del almacén de la COCTI y en la cual el proveedor tendrá que indicar nueva fecha de entrega de los bienes.

Todos los bienes deberán estar perfectamente envasados en sus empaques originales del fabricante, en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, garantizando que los bienes se encuentran en condiciones óptimas, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad a las condiciones del medio ambiente a excepción de aquellos que requieren de refrigeración para su conservación.

Tratándose de distribuidores, además deberá presentar una etiqueta en el envase primario, secundario o colectivo en la que se observe su razón social, RFC y domicilio.

En el envase primario de cada bien y a falta de éste en el secundario, deberá incluirse de manera legible la clave señalada en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2020 "Reactivos".

El servidor público que reciba los bienes, validará y plasmará nombre, matrícula, firma y fecha de recepción en dicha Remisión.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, último párrafo del RLAASSP, con la presentación de su propuesta el proveedor manifiesta su conformidad que hasta en tanto no se cumplan las condiciones de entrega establecidas en los presentes términos y condiciones los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

c) MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- El criterio a utilizarse será el método binario, en el cual el (los) proveedor(es) participante(s) deberá(n) ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del bien solicitado y establecido en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2020 "Reactivos", asignándose la partida a aquel que cumpla con la evaluación técnica basados en la información documental presentada por los licitantes (catálogos o folletos), debidamente referenciado con la partida a la que corresponda observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36Bis, fracción II, de la LAASSP y que resulte ser el precio más bajo ofertado siempre y cuando cumpla con la propuesta técnica.

La evaluación de los bienes solicitados se realizará conforme al numeral II "Verificación documental que realizará el área Técnica" del Anexo Técnico, el incumplimiento a cualquiera de los documentos solicitados será causal de desechamiento.

En caso de que no se presente dicha documentación o cuando no exista congruencia entre los catálogos o folletos, falta de identificación de la partida correspondiente y demás documentación que soporte la propuesta técnica, se considerará que no cumple con lo solicitado y esta será causal de desechamiento.

Los reactivos químicos deben ser grado reactivo (ACS), con al menos 98% de pureza independientemente de la concentración y su etiquetado debe cumplir en la manera de lo posible con lo recomendado por el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Reactivos Químicos (SGA). En caso de que la descripción de la clave no indique la concentración o pureza, ésta debe ser la concentración máxima que aplique de acuerdo a la naturaleza del reactivo (https://www.rsc.org/merck-index, CRC Handbook of Chemistry and Physics 96 Edition 2015-2016 y en los catálogos de cada uno de los proveedores).

En caso de que en la descripción del bien se indique una marca o número de catálogo en específico, el proveedor podrá ofertar otra marca o catálogo siempre y cuando demuestre con un certificado de calidad del bien emitido por el fabricante de la marca o catálogo propuesto dentro de la propuesta técnica del licitante, que éste cumple cabalmente con las características técnicas del bien solicitado; de lo contrario el licitante deberá cumplir exactamente con lo indicado en la descripción del bien.

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN.- Conforme a lo establecido en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2020 "Reactivos".

e) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.- Conforme a lo establecido en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2020 "Reactivos".

f) VISITAS A INSTALACIONES INSTITUCIONALES O DE LOS PARTICIPANTES.- No se requieren.

g) PENAS CONVENCIONALES.- Las penas convencionales que se aplicarán por el atraso en la entrega de los bienes, será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso, hasta un máximo de 10% del valor de los bienes no entregados en tiempo, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El responsable de aplicar las penas convencionales será el Administrador del Contrato.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

h) GARANTÍAS

GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.- El proveedor debera entregar junto con los bienes, al administrador del contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 24 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

CANJE.- El Instituto, por conducto de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose el proveedor a canjear el bien dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto. Canjeando las veces que sea necesario los bienes hasta garantizar que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas.
El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

DEVOLUCIÓN.- Procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las penalizaciones correspondientes.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a entera satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde al administrador del contrato, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificar el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

ANEXOS

El proveedor manifiesta expresamente:

A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,
D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
    a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
    b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
    c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
    d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
    e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
    f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
    g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
    h. Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionarlo a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Debe expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Deberá ser resguardado, a título de garantía en la División de Contratos.
- Será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato en la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicada en calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

i) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES.- Se realizarán pagos progresivos en moneda nacional conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firmas del proveedor y del administrador del contrato, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora y periodo de la entrega. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

Previo al trámite de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el proveedor, con la documentación descrita anteriormente, deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, el proveedor deberá anexar la remisión, copia del contrato, copia de la fianza de cumplimiento y de la garantía de los bienes.

j) REQUISITOS PARA EL PAGO.- El Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancaria que el IMSS tenga en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta a nombre de (el proveedor), CLABE, Banco y Sucursal.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de remisión que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de

alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

La recepción de los comprobantes fiscales digitales será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: http://www.imss.gob.mx/proveedores, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el

pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

k) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Durante la vigencia del contrato la Coordinación de Control Técnico de Insumos podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.

CALIDAD.- El proveedor debe entregar los bienes conforme o solicitado en los requisitos de este documento y las condiciones indicadas en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2020 Reactivos, así como con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

La calidad de los bienes deberá ser amparada por el proveedor, el cual será el único responsable del bien mismo que será canjeado según lo contratado. Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los requerimientos no coincidan con lo establecido por el Instituto en el presente documento y en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2020 "Reactivos".

l) PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

m)PRECIO.- Los licitantes deberán cotizar los bienes con precios fijos, que estarán vigentes a partir de la fecha de presentación de sus proposiciones y durante la vigencia del contrato.

n) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.- Se realizará mediante un contrato con cantidades determinadas por cada licitante adjudicado, a través de una sola fuente de abasto por cada partida, con una sola entrega por el 100% de la partida requerida, con excepción de los bienes señalados en el inciso b) Plazo, lugar y Condiciones de entrega y conforme a lo establecido en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2020 "Reactivos".

o) **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** El Instituto, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos.

p) **TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

q) **IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Todos los impuestos y derechos que causen los contratos, serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto.

r) **DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.-** Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en la propuesta deberán presentar un documento en papel membretado que contenga los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el o la representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control Técnico de Insumos y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Por el Área Técnica

Q.F.B. María Gema Garduño Román
Titular de la División de Medicamentos y Reactivos

I.Q.I. Mario Alberto Medina Olguín
Titular de la División de Material de Curación e Instrumental

M en C. Nancy Sandoval Gutiérrez
Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas

REMISION DEL PEDIDO

IMSS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fecha Remisión

CONTRATO No.

RAZON SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.

RAMO

PART.

GRUPO

No. Partida	CANTIDAD	UNIDAD	P.S.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
						$
					16 % I.V.A.	$

IMPORTE

TOTAL $

DATOS COMPLEMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR: 00

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D0M0685

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, AVISO DE NOTIFICACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR120-E13-2020 Y DATOS DE NOTIFICACIÓN"

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **14** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

AccesoLab
Líderes en Biotecnología

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR120-E13-2020

ANEXO 2

(FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA)

PROCEDIMIENTO	**AA-050GYR120-E13-2020**			**FECHA:**	**18 DE MAYO DE 2020**
NOMBRE DE LA EMPRESA:	**ACCESORIOS PARA LABORATORIOS SA DE CV**	**FABRICANTE. ( ) DISTRIBUIDOR**		**No. DE PREI IMSS:**	
DOMICILIO:	**SAN FRANCISCO No. 105 COL. SAN FRANCISCO CUAUTLALPAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO DE MEXICO, C.P. 53569**				
R. F. C.	**ALA860227 ID6**	**TEL.:** **525 0**	**FAX:**	**CORREO ELECTRONICO:**	**Rocio.salgado@accesolab.com**

ESTRATIFICACIÓN: **MICRO ( )** **PEQUENA ( )** **MEDIANA (x)** **GRANDE ( )**

PARTIDA	CLAVE					PRESENTACION			DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	DOCUMENTO PRESENTADO	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	FABRICANTE	R.F.C. DEL FABRICANTE
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO							
1	090	668	0822	00	01	Frasco	500	Gramo	DICROMATO DE POTASIO PARA ANALISIS PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.9 POR CIENTO (CONTENIDO MAXIMO DE MERCURIO 0.000001 POR CIENTO) CAS NO. 7778-50-9.	1	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**EUA**	MERCK	**SIGMA-ALDRICH**	
2	090	431	0380	00	01	Frasco	25	Gramo	HEMATOXILINA CRISTALES 25 G PRESENTACION: FCO CON 25 GRO	1	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**MEXICO**	HYCEL	**HYCEL DE MEXICO SA DE CV**	HME6712183L3
3	090	431	0398	00	01	Frasco	50	Gramo	COLORANTE DE GIEMSA PRESENTACION:FCO CON 25 GR	1	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE	**MEXICO**	HYCEL	**HYCEL DE MEXICO SA DE CV**	HME6712183L3

PARTIDA	CLAVE					PRESENTACIÓN			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	DOCUMENTO PRESENTADO	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	FABRICANTE	R.F.C. DEL FABRICANTE
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO							
											DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS				
4	090	431	0422	00	01	Frasco	10	Gramo	ORANGE G PRESENTACION: FCO CON 10 GR	1	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**MEXICO**	HYCEL	**HYCEL DE MEXICO SA DE CV**	HME671 2183L3
5	090	431	0430	00	01	Frasco	100	Gramo	PARDO DE BISMARCK R. PRESENTACION: FCO CON 100 GR	1	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**MEXICO**	HYCEL	**HYCEL DE MEXICO SA DE CV**	HME671 2183L3
6	090	431	0448	00	01	Frasco	25	Gramo	FUCSINA PRESENTACION: FCO CON 25 GR	1	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**MEXICO**	HYCEL	**HYCEL DE MEXICO SA DE CV**	HME671 2183L3
7	090	554	0043	01	01	FCO	3	LTO	JABON LIQUIDO PLUS NEUTRO	19	CATÁLOGO O	**MEXICO**	HYCEL	**HYCEL DE**	HME671 2183L3

AccesoLab
Líderes en Biotecnología

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR120-E13-2020

PARTIDA	CLAVE					PRESENTACIÓN			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	DOCUMENTO PRESENTADO	PAIS DE ORIGEN	MARCA	FABRICANTE	R.F.C. DEL FABRICANTE
	CPO	CEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO							
									CONCENTRADO BIODEGRADABLE, PARA LAVADO MANUAL DE MATERIAL DE VIDRIO ANALITICO. CONCENTRACIONES DE USO DEL 2 Y 15 PORCIENTO.		FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			**MEXICOSA DE CV**	
10	090	668	0418	00	01	Frasco	1	Frasco	ZINC TAMAÑO DE PARTICULA APROX 0.3 A 1.5 MM FRASCO CON 250 GRAMOS	1	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**EUA**	MERCK	**SIGMA-ALDRICH**	
13	090	668	0798	00	01	Frasco	500	Gramo	CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO. CORRESPONDENCIA CON ESPECIFICACIONES ACS Y REAG PH EUR CAS	1	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**EUA**	MERCK	**SIGMA-ALDRICH**	
14	090	668	0897	00	01	FCO	1	LTO	N-N DIMETILFORMAMIDA REACTIVO ACS, PUREZA MAYOR O IGUAL A 99,8 POR CIENTO. CONTENIDO DE AGUA MENOR O IGUAL A 0,1 POR CIENTO	1	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES	**EUA**	MERCK	**SIGMA-ALDRICH**	

PARTIDA	CLAVE					PRESENTACIÓN			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	DOCUMENTO PRESENTADO	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	FABRICANTE	R.F.C. DEL FABRICANTE
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO							
											SOLICITADAS				
15	090	668	0905	00	01	FCO	250	GRO	OXIDO DE LANTANO (III) REACTIVO ACS PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.5 POR CIENTO	2	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**EUA**	SIGMA	**SIGMA-ALDRICH**	
16	090	668	0913	00	01	FCO	25	PZA	ROJO DE METILO, SAL SODICA. VALOR DE PH 8.2 (A 10 G/L, H2O, 25 GRADOS CELSIUS) RANGO DE TRANSICION DE PH 4.5 - PH 6.2 DE ROJO VIOLETA A AMARILLO PARDUZCO. REACTIVO ANALITICO ACS	3	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**EUA**	MERCK	**SIGMA-ALDRICH**	
17	090	668	0947	00	01	FCO	50	GRO	YODURO DE POTASIO PARA ANALISIS PUREZA 99.5 POR CIENTO CON UNA PERDIDA AL SECADO MENOR A 0,1 POR CIENTO.	1	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**EUA**	SIGMA	**SIGMA-ALDRICH**	
18	090	669	0409	00	01	ENVASE	1	ENVASE	ACETONITRILO GRADO HPLC 4 LITROS FRASCO CON 1 GALON.	10	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE	**EUA**	MERCK	**SIGMA-ALDRICH**	

AccesoLab
Líderes en Biotecnología

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR120-E13-2020

PARTIDA	CLAVE					PRESENTACION			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	DOCUMENTO PRESENTADO	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	FABRICANTE	R.F.C. DEL FABRICANTE
	GPO	GRN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO							
											CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS				
19	090	669	0417	01	01	Frasco	1	Frasco	CLOROFORMO GRADO HPLC 4 LITROS ENVASE CON 1 GALON.	2	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**EUA**	MERCK	**SIGMA-ALDRICH**	
20	090	669	5267	00	01	Frasco	1	Frasco	YODATO DE POTASIO. FRASCO CON 500 GRAMOS.	1	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**MEXICO**	HYCEL	**HYCEL DE MEXICO SA DE CV**	HME671 2183L3
21	090	669	6265	01	01	FCO	1	LTO	ACIDO PERCLORICO CONCENTRADO, REACTIVO ANALITICO AL 70 PORCIENTO. CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES DE LA ACS. FRASCO CON 1 LITRO. INCLUYE CERTIFICADO DE CALIDAD Y HOJA DE SEGURIDAD.	1	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**EUA**	MERCK	**SIGMA-ALDRICH**	
22	090	669	6752	00	01	Frasco	500	Gramo	CARBONATO DE SODIO ANHIDRO PRESENTACION: FCO CON 500 GRO	1	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE	**MEXICO**	HYCEL	**HYCEL DE MEXICO SA DE CV**	HME671 2183L3

PARTIDA	CLAVE					PRESENTACIÓN			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	DOCUMENTO PRESENTADO	PAIS DE ORIGEN	MARCA	FABRICANTE	R.E.C. DEL FABRICANTE
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO							
											EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS				
23	090	669	6810	00	01	Frasco	500	Mililitro	CLOROFORMO GRADO ESPECTRO PRESENTACION: FCO CON 500 ML	3	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**EUA**	MERCK	**SIGMA-ALDRICH**	
24	090	669	6901	00	01	FRASCO	4	LITRO	HEXANO 95 PORCIENTO HPLC. PRESENTACION: FCO CON 4 LTO	1	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**EUA**	MERCK	**SIGMA-ALDRICH**	
25	090	669	7099	01	01	FRASCO	25	GRAMO	ROJO DE FENOL INDICADOR, CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA ACS. ENVASE CON 25 GRAMOS.	3	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**MEXICO**	HYCEL	**HYCEL DE MEXICO SA DE CV**	HME6712183L3
26	090	669	7453	00	01	GARRAFÓN	20	LITRO	AGUA TRIDESTILADA	12	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL	**MEXICO**	HYCEL	**HYCEL DE MEXICO**	HME6712183L3

AccesoLab
Líderes en Biotecnología

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR120-E13-2020

PARTIDA	CLAVE					PRESENTACIÓN			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	DOCUMENTO PRESENTADO	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	FABRICANTE	R.F.C. DEL FABRICANTE
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO							
											QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			**SA DE CV**	
28	090	669	7768	00	01	FRASCO	4	LITRO	METANOL ACS CON PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.8 POR CIENTO NO. CAS 67-56-1.	11	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**EUA**	MERCK	**SIGMA-ALDRICH**	
29	090	669	7818	00	01	FRASCO	1	LITRO	ALCOHOL N-AMILICO REACTIVO ANALITICO, CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES DE LA ACS. FRASCO CON 1 LITRO.	1	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**EUA**	SIGMA	**SIGMA-ALDRICH**	
30	090	670	1164	00	01	Frasco	1	Frasco	AMONIO HIDROXIDO. FRASCO CON1 L.	1	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**EUA**	SIGMA	**SIGMA-ALDRICH**	

PARTIDA	CLAVE					PRESENTACIÓN			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	DOCUMENTO PRESENTADO	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	FABRICANTE	R.F.C. DEL FABRICANTE
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO							
31	090	670	1180	00	01	FRASCO	1	FRASCO	AMONIO TIOCIANATO. FRASCO -CON 500 G.	1	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**EUA**	MERCK	**SIGMA-ALDRICH**	
32	090	670	1743	00	01	Frasco	1	Frasco	ACIDO SULFURICO. 96% R.A. -FRASCO DE 2.5 L.	1	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**EUA**	MERCK	**SIGMA-ALDRICH**	
33	090	670	3707	00	01	FRASCO	1	FRASCO	ACIDO NITRICO 65% PARA ANALISIS, FRASCO CON 1 LITRO. *PARA USO EXCLUSIVO DEL AREA DE INVESTIGACION MEDICA*	3	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**EUA**	MERCK	**SIGMA-ALDRICH**	
34	090	670	3947	00	01	Frasco	500	Gramo	EDETATO DISODICO O ACIDO ETILENDIAMINOTETRA ACETICO SAL DISODICA (EDTA), NUMERO DE CAS 6381-92-6, PESO MOLECULAR 372,24 GRAMOS/MOL. PUREZA DE 99,0 % A 101,0 %. QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES	1	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFI	**EUA**	SIGMA	**SIGMA-ALDRICH**	

AccesoLab
Líderes en Biotecnología
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR120-E13-2020

PARTIDA	CLAVE					PRESENTACIÓN			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	DOCUMENTO PRESENTADO	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	FABRICANTE	R.F.C. DEL FABRICANTE
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO							
									USP, EP, FEUM, BP Y FCC. (0.1% ACIDO NITRILOTRIACETICO (HPLC), MENOR O IGUAL A 0.001% METALES PESADOS).		CACIONES SOLICITADAS				
37	090	670	4168	00	01	FCO	500	GRO	SULFATO DE AMONIO GRAN. RA ACS	4	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**MEXICO**	HYCEL	**HYCEL DE MEXICO SA DE CV**	**HME6712183L3**
38	090	671	0629	00	01	FRASCO	1	FRASCO	ACETONA. GRADO ESPECTOFOTOMETRICO. FRASCO CON 500 ML.	1	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**EUA**	MERCK	**SIGMA-ALDRICH**	
39	090	671	2682	00	01	Frasco	1	Frasco	ACIDO FORMICO. AL 99% FRASCOCON 1 L (CAT. 1983 MERCK, -264).	1	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**EUA**	MERCK	**SIGMA-ALDRICH**	
40	090	671	2997	00	01	Frasco	1	Frasco	ACETONA. FRASCO CON 2.5 L R.A.	2	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUEST	**MEXICO**	HYCEL	**HYCEL DE MEXICO SA DE CV**	**HME6712183L3**

PARTIDA	CLAVE					PRESENTACIÓN			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	DOCUMENTO PRESENTADO	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	FABRICANTE	R.F.C. DEL FABRICANTE
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO							
											RE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS				
41	090	671	3003	00	01	FRASCO	1	FRASCO	ALCOHOL ISOAMILICO. FRASCO -CON 1 L R.A.	1	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**EUA**	MERCK	**SIGMA-ALDRICH**	
42	090	671	3441	00	01	FRASCO	1	FRASCO	ETILENGLICOL. FRASCO CON 1 -LITRO R.A.	18	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**EUA**	MERCK	**SIGMA-ALDRICH**	
44	090	671	6949	00	01	FRASCO	1	LITRO	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO ANHIDRO GRADO REACTIVO.	1	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**EUA**	SIGMA	**SIGMA-ALDRICH**	
45	090	671	7236	00	01	CAJA	4	GALÓN	METANOL, PARA CROMATOGRAFIA DE LIQUIDOS DE ALTA	10	CATÁLOGO O FOLLETO	**EUA**	MERCK	**SIGMA-ALDRICH**	

PARTIDA	CLAVE					PRESENTACIÓN			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	DOCUMENTO PRESENTADO	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	FABRICANTE	R.F.C. DEL FABRICANTE
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO							
									RESOLUCION, CON PUREZA MAYOR O IGUAL A 99,9 POR CIENTO, NO DE CAS 67-56-1, CJA CON 4 GALONES.		EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS				
46	090	671	7269	00	01	FRASCO	50	GRAMO	TIOACETAMIDA REACTIVO ANALITICO VALORACION MAYOR O IGUAL A 99,0 POR CIENTO NO DE CAS 62-55-5.	2	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**EUA**	MERCK	**SIGMA-ALDRICH**	
49	090	740	0725	00	01	FRASCO	500	MILILITRO	SOLUCION TAMPON PH 10,01 FCO. DE 500 ML. HYCEL	8	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**MEXICO**	HYCEL	**HYCEL DE MEXICO SA DE CV**	HME671 2183L3
50	090	740	0733	00	01	FRASCO	500	MILILITRO	SOLUCION TAMPON PH 4,01 FCO. DE 500 ML. HYCEL	8	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**MEXICO**	HYCEL	**HYCEL DE MEXICO SA DE CV**	HME671 2183L3

PARTIDA	CLAVE					PRESENTACIÓN			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	DOCUMENTO PRESENTADO	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	FABRICANTE	R.F.C. DEL FABRICANTE
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO							
51	090	740	0741	00	01	FRASCO	500	MILILITRO	SOLUCION TAMPON PH 7,01 FCO. DE 500 ML., HYCEL	8	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**MEXICO**	HYCEL	**HYCEL DE MEXICO SA DE CV**	HME6712183L3
52	090	785	5274	00	02	FRASCO	1	FRASCO	DIMETILSULFOXIDO GRADO UVA- SOL, FRASCO CON 500 ML.	1	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**EUA**	MERCK	**SIGMA-ALDRICH**	
53	090	785	5837	00	01	FRASCO	25	GRAMO	AZUL DE BROMOFENOL BASE, GRADO REACTIVO ANALITICO. CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES DE LA ACS. FRASCO CON 25 GRAMOS.	1	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	**MEXICO**	HYCEL	**HYCEL DE MEXICO SA DE CV**	HME6712183L3
54	090	785	5886	00	01	FRASCO	1	LITRO	ETER DIETILICO ANHIDRO	3	CATÁLOGO O FOLLETO EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE EL INSUMO CUMPLE CON LAS ESPECIFI	**EUA**	SIGMA	**SIGMA-ALDRICH**	

AccesoLab
Licencias de Bioseguridad
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR120-E13-2020

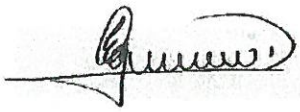
PARTIDA	CLAVE					PRESENTACIÓN			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	DOCUMENTO PRESENTADO	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	FABRICANTE	R.F.C. DEL FABRICANTE
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO							
											CACIONES SOLICITADAS				

NOTAS: REQUISITAR LOS ESPACIOS VACÍOS. SOLO SE DEBERÁN DE COTIZAR LAS PARTIDAS EN QUE PARTICIPE, RAZÓN POR LA CUAL SE DEBERÁN **ELIMINAR** LOS RENGLONES PARA LOS QUE NO EXISTA PROPUESTA

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas."

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, establecidos en este procedimiento de contratación.

Manifiesto que el producto ofertado se ajusta, exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación.
Asimismo, en caso de resultar adjudicado, me obligo a cumplir con lo requerido en la Solicitud de Cotización, el Anexo A (Anexo Técnico) y en el Anexo B (Términos y Condiciones).

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
ELIZABETH GONZALEZ DELGADO	

*** En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Lo anterior con fundamento en lo señalado en el último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 50 de su Reglamento.**

AccesoLab
Líderes en Biotecnología

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR120-E13-2020

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE MAYO DE 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
PRESENTE.

ELIZABETH GONZALEZ DELGADO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ACCESORIOS PARA LABORATORIOS SA DE CV. DECLARO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** LO SIGUIENTE:

QUE LOS BIENES OFERTADOS CONTARAN CON UNA GARANTIA DE FABRICACION CON COBERTURA AMPLIA DE 24 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE ESTOS A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACION O CUALQUIER OTRO DAÑO QUE PRESENTEN.

A T E N T A M E N T E

ELIZABETH GONZALEZ DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL

San Francisco No. 105
Col. San Francisco Cuautitalpan
Naucalpan, Edo. de México
C.P. 53569

5250.0805
5531.8960
01800.717.4799

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

PREFERENTEMENTE INSERTAR MEMBRETE DEL PROVEEDOR INTERESADO EN PARTICIPAR

FORMATO DE COTIZACIÓN

PROCEDIMIENTO Nº:	AA-050GYR120-E13-2020	FECHA	18/05/2020
NOMBRE DEL LICITANTE:	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS SA DE CV	FAB. ( ) DIST. (X)	NO. DE PREI IMSS:

ESTRATIFICACIÓN:	MICRO ( )	PEQUEÑA ( )	MEDIANA (X)	GRANDE ( )

Part.	Gpo	Gen	Esp	Dif	Ver	Descripción	Presentación: Unidad	Cantidad	Tipo	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Precio Unitario Truncado	Importe Total sin Iva
1	090	668	0822	00	01	DICROMATO DE POTASIO PARA ANALISIS PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.9 POR CIENTO (CONTENIDO MAXIMO DE MERCURIO 0.000001 POR CIENTO) CAS NO. 7778-50-9.	Frasco	500	Gramo	1	2970.65	$ 2,970.65	$ 2,970.65
2	090	431	0380	00	01	HEMATOXILINA CRISTALES 25 G PRESENTACION: FCO CON 25 GRO	Frasco	25	Gramo	1	3278.18	$ 3,278.18	$ 3,278.18
3						COLORANTE DE GIEMSA PRESENTACION:FCO CON 25 GR	Frasco	10	Gramo	1	1049.09	$ 1,049.09	$ 1,049.09
4						ORANGE G PRESENTACION: FCO CON 10 GR	Frasco	10	Gramo	1	150.91	$ 150.91	$ 150.91
5	090	431	0430	00	01	PARDO DE BISMARCK R. PRESENTACION: FCO CON 100 GR	Frasco	100	Gramo	1	411.82	$ 411.82	$ 411.82
6	090	431	0448	00	01	FUCSINA PRESENTACION: FCO CON 25 GR	Frasco	25	Gramo	1	188.18	$ 188.18	$ 188.18
7	090	554	0043	01	01	JABON LIQUIDO PLUS NEUTRO CONCENTRADO , BIODEGRADABLE, PARA LAVADO MANUAL DE MATERIAL DE VIDRIO ANALITICO. CONCENTRACIONES	FCO	3	LTO	19	208.18	$ 208.18	$ 3,955.42
10	090	668	0418	00	01	ZINC TAMAÑO DE PARTICULA APROX 0.3 A 1.5 MM FRASCO CON 250 GRAMOS	Frasco	1	Frasco	1	3344	$ 3,344.00	$ 3,344.00
13	090	668	0798	00	01	CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO. CORRESPONDENCIA CON ESPECIFICACIONES ACS Y REAG PH EUR CAS	Frasco	500	Gramo	1	635.55	$ 635.55	$ 635.55
14	090	668	0897	00	01	N-N DIMETILFORMAMIDA REACTIVO ACS, PUREZA MAYOR O IGUAL A 99,8 POR CIENTO. CONTENIDO DE AGUA MENOR O IGUAL A 0,1 POR CIENTO	FCO	1	LTO	1	1115.3	$ 1,115.30	$ 1,115.30
15	090	668	0905	00	01	OXIDO DE LANTANO (III) REACTIVO ACS PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.5 POR CIENTO	FCO	250	GRO	2	6175	$ 6,175.00	$ 12,350.00
16	090	668	0913	00	01	ROJO DE METILO, SAL SODICA. VALOR DE PH 8.2 (A 10 G/L, H2O, 25 GRADOS CELSIUS) RANGO DE TRANSICION DE pH 4.5 - pH 6.2 DE ROJO VIOLETA A AMARILLO PARDUZCO. REACTIVO ANALITICO ACS	FCO	25	PZA	3	2320.85	$ 2,320.85	$ 6,962.55
17	090	668	0947	00	01	YODURO DE POTASIO PARA ANALISIS PUREZA 99.5 POR CIENTO CON UNA PERDIDA AL SECADO MENOR A 0,1 POR CIENTO.	FCO	100	GRO	1	1563.7	$ 1,563.70	$ 1,563.70
18	090	669	0409	00	01	ACETONITRILO GRADO HPLC 4 LITROS FRASCO CON 1 GALON.	ENVASE	1	ENVASE	10	755	$ 755.00	$ 7,550.00
19	090	669	0417	01	01	CLOROFORMO GRADO HPLC 4 LITROS ENVASE CON 1 GALON.	Frasco	1	Frasco	2	4905.8	$ 4,905.80	$ 9,811.60
20	090	669	5267	00	01	YODATO DE POTASIO. FRASCO CON 500 GRAMOS.	Frasco	1	Frasco	1	8429.09	$ 8,429.09	$ 8,429.09
21	090	669	6265	01	01	ACIDO PERCLORICO CONCENTRADO, REACTIVO ANALITICO AL 70 PORCIENTO. CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES DE LA ACS. FRASCO CON 1 LITRO. INCLUYE CERTIFICADO DE CALIDAD Y HOJA DE SEGURIDAD.	FCO	1	LTO	1	2423.45	$ 2,423.45	$ 2,423.45
22	090	669	6752	00	01	CARBONATO DE SODIO ANHIDRO PRESENTACION: FCO CON 500 GRO	Frasco	500	Gramo	1	1294.55	$ 1,294.55	$ 1,294.55

660000

PREFERENTEMENTE INSERTAR MEMBRETE DEL PROVEEDOR INTERESADO EN PARTICIPAR

Part.	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Presentación			Cantidad solicitada	Precio Unitario	Precio Unitario Ofertado	Importe Total sin Iva
							Unidad	Cantidad	Tipo				
23	090	669	6810	00	01	CLOROFORMO GRADO ESPECTRO PRESENTACION: FCO CON 500 ML	Frasco	500	Mililitro	3	1228	$ 1,228.00	$ 3,684.00
24	090	669	6901	00	01	HEXANO 95 PORCIENTO HPLC. PRESENTACION: FCO CON 4 LTO	FRASCO	4	LITRO	1	3057	$ 3,057.00	$ 3,057.00
25	090	669	7099	01	01	ROJO DE FENOL INDICADOR, CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA ACS. ENVASE CON 25 GRAMOS.	FRASCO	25	GRAMO	3	2475.45	$ 2,475.45	$ 7,426.35
26	090	669	7453	00	01	AGUA TRIDESTILADA	GARRAFÓN	19	LITRO	12	306.36	$ 306.36	$ 3,676.32
28	090	669	7768	00	01	METANOL ACS CON PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.8 POR CIENTO NO. CAS 67-56-1.	FRASCO	4	LITRO	11	493	$ 493.00	$ 5,423.00
29	090	669	7818	00	01	ALCOHOL N-AMILICO REACTIVO ANALITICO, CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES DE LA ACS. FRASCO CON 1 LITRO.	FRASCO	1	LITRO	1	3423.8	$ 3,423.80	$ 3,423.80
30	090	670	1164	00	01	AMONIO HIDROXIDO. FRASCO CON1 L.	Frasco	1	Frasco	1	1064	$ 1,064.00	$ 1,064.00
31	090	670	1180	00	01	AMONIO TIOCIANATO. FRASCO -CON 500 G.	FRASCO	1	FRASCO	1	1644.45	$ 1,644.45	$ 1,644.45
32						ACIDO SULFURICO. 96% R.A. -FRASCO DE 2.5 L.	Frasco	1	Frasco	1	635.55	$ 635.55	$ 635.55
33	090	670	3707	00	01	ACIDO NITRICO 65% PARA ANALISIS, FRASCO CON 1 LITRO. *PARA USO EXCLUSIVO DEL AREA DE INVESTIGACION MEDICA*	FRASCO	1	FRASCO	3	850.25	$ 850.25	$ 2,550.75
34	090	670	3947	00	01	EDETATO DISODICO O ACIDO ETILENDIAMINOTETRAACETICO SAL DISODICA (EDTA), NUMERO DE CAS 6381-92-6, PESO MOLECULAR 372,24	Frasco	500	Gramo	1	2254.35	$ 2,254.35	$ 2,254.35
37	090	670	4168	00	01	SULFATO DE AMONIO GRAN. RA ACS	FCO	500	GRO	4	849.09	$ 849.09	$ 3,396.36
38	090	671	0629	00	01	ACETONA. GRADO ESPECTOFOTOMETRICO. FRASCO CON 500 Ml.	FRASCO	1	FRASCO	1	621.3	$ 621.30	$ 621.30
39	090	671	2682	00	01	ACIDO FORMICO. AL 99% FRASCOCON 1 L (CAT. 1983 MERCK, -264).	Frasco	1	Frasco	1	754.3	$ 754.30	$ 754.30
40	090	671	2997	00	01	ACETONA. FRASCO CON 2.5 L R.A.	Frasco	1	Frasco	2	417.27	$ 417.27	$ 834.54
41	090	671	3003	00	01	ALCOHOL ISOAMILICO. FRASCO -CON 1 L R.A.	FRASCO	1	FRASCO	1	1410.75	$ 1,410.75	$ 1,410.75
42	090	671	3441	00	01	ETILENGLICOL. FRASCO CON 1 -LITRO R.A.	FRASCO	1	FRASCO	18	595.5	$ 595.50	$ 10,719.00
44	090	671	6949	00	01	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO ANHIDRO GRADO REACTIVO.	FRASCO	1	LITRO	1	2410.15	$ 2,410.15	$ 2,410.15
45	090	671	7236	00	01	METANOL, PARA CROMATOGRAFIA DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCION, CON PUREZA MAYOR O IGUAL A 99,9 POR CIENTO, NO DE CAS 67-56-1, CJA	CAJA	4	GALÓN	10	493	$ 493.00	$ 4,930.00
46	090	671	7269	00	01	TIOACETAMIDA REACTIVO ANALITICO VALORACION MAYOR O IGUAL A 99,0 POR CIENTO NO DE CAS 62-55-5.	FRASCO	50	GRAMO	2	2442	$ 2,442.00	$ 4,884.00
49	090	740	0725	00	01	SOLUCION TAMPON PH 10,01 FCO. DE 500 ML. HYCEL	FRASCO	500	MILILITRO	8	84.55	$ 84.55	$ 676.40
50	090	740	0733	00	01	SOLUCION TAMPON PH 4,01 FCO. DE 500 ML. HYCEL	FRASCO	500	MILILITRO	8	67.27	$ 67.27	$ 538.16
51	090	740	0741	00	01	SOLUCION TAMPON PH 7,01 FCO. DE 500 ML., HYCEL	FRASCO	500	MILILITRO	8	67.27	$ 67.27	$ 538.16
52	090	785	5274	00	02	DIMETILSULFOXIDO GRADO UVA- SOL, FRASCO CON 500 ML.	FRASCO	1	FRASCO	1	1688.15	$ 1,688.15	$ 1,688.15
53	090	785	5837	00	01	AZUL DE BROMOFENOL BASE, GRADO REACTIVO ANALITICO. CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES DE LA ACS. FRASCO CON 25 GRAMOS.	FRASCO	25	GRAMO	1	860.91	$ 860.91	$ 860.91
54	090	785	5886	00	01	ETER DIETILICO ANHIDRO	FRASCO	1	LITRO	3	1956.05	$ 1,956.05	$ 5,868.15

SUBTOTAL	$	142,453.94
IVA	$	22,792.63

PREFERENTEMENTE INSERTAR MEMBRETE DEL PROVEEDOR INTERESADO EN PARTICIPAR

Part.	Gpo.	Gen.	Esp.	Dif.	Var.	Descripción	Presentación			Cantidad solicitada	Precio Unitario	Precio Unitario Truncado	Importe Total sin Iva
							Unidad	Cantidad	Tipo				
										TOTAL CON IVA		$	165,246.57

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A:	CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES 94/100 M.N.

· *Solo se deberán de cotizar las partidas en que participe, razón por la cual se deberán* ***eliminar*** *los renglones para los que no exista propuesta*

NOTAS:

1.- Manifiesto que he leído, conozco, acepto y cumplo con todos los requisitos establecidos por la División de Bienes No Terapéuticos en los documentos que se adjuntaron a la presente solicitud de información,

2.- Manifiesto que cumplo con todos los requisitos y que presentaré, en caso de ser requerido por la División de Bienes No Terapéuticos, la totalidad de la documentación solicitada por el IMSS, y los hago parte de mi cotización para participar en las claves que propone mi representada y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada.

3.- La presente propuesta tendrá una vigencia de 90 días a partir de la fecha de la presente cotización.

4.- Los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato.

5.- De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERAN OBSERVAR PARA LA UTILIZACION DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas."

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo A (Anexo Técnico), el Anexo B (Términos y Condiciones), Anexo C (Formato de Cotización), Anexo D (Formato de Propuesta Técnica) y Anexo E (Cartas Administrativas) establecidos en este procedimiento de contratación.

La descripción de los bienes ofertados en la presente propuesta corresponde a la descripción detallada de las partidas contenidas en el Anexo 1 "Requerimiento consolidado 2020 "Reactivos" del Anexo A (Anexo Técnico) para la **"Adquisición de insumos del grupo de suministro 090 material de laboratorio no medico (Reactivos), que se utilizan en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, para el análisis de los insumos para la salud adquiridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social en 2020"**

ATENTAMENTE
ELIZABETH GONZALEZ DELGADO

---

* En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Lo anterior con fundamento en lo señalado en el último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 50 de su Reglamento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000100

SIN TEXTO

Of N° 09 53 84 61/1CFF/ /2020 Ciudad de México, a 29 de mayo de 2020

Asunto: Notificación de Adjudicación.

ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.
San Francisco Núm. 105
Colonia San Francisco Cuautlapan, C.P. 53569
Naucalpan
Estado de México
P r e s e n t e

ANEXOS
DIVISÍON DE CONTRATOS

At´n: Elizabeth González Delgado
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número **AA-050GYR120-E13-2020** para la "Adquisición de insumos del grupo de suministro 090 material de laboratorio no médico **(Reactivos)**, que se utilizan en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, para el análisis de los insumos para la salud adquiridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social en 2020", a su propuesta presentada mediante el Sistema Compranet, conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61 1CFF/004038/2020, de fecha 6 de mayo de 2020, emitido por la División de Bienes No Terapéuticos, el cual contiene la Solicitud de Cotización que nos ocupa y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por la M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas; la Q.F.B María Gema Garduño Román, Titular de la División de Medicamentos y Reactivos y el I.Q.I. Mario Alberto Medina Olguín, Titular de la División de Material de Curación e Instrumental, remitida mediante oficio número 09 A3 61 61 2070/DACN/1891, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidas Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 75, último párrafo de su Reglamento, se adjudica a su representada conforme su cotización las **partidas: 18, 21 Y 46** por un monto **de $14,757.45(Catorce mil setecientos cincuenta y siete pesos 45/100M.N.)** mas I.V.A., toda vez que cumple técnica, legal, administrativa y económicamente con lo requerido, de conformidad a su oferta económica que se describe a continuación:

Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad	Cantidad	Tipo	País de origen	Nombre y RFC del fabricante	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total sin Iva
18	090	669	0409	00	01	ACETONITRILO GRADO HPLC 4 LITROS FRASCO CON 1 GALON.	envase	1	Envase	EUA	SIGMA-ALDRICH	MERCK	**10**	$755.00	$7,550.00

Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad	Cantidad	Tipo	País de origen	Nombre y RFC del fabricante	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total sin Iva
21	090	669	6265	01	01	ACIDO PERCLORICO CONCENTRADO, REACTIVO ANALITICO AL 70 PORCIENTO. CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES DE LA ACS. FRASCO CON 1 LITRO. INCLUYE CERTIFICADO DE CALIDAD Y HOJA DE SEGURIDAD.	FCO	1	LTO	EUA	SIGMA-ALDRICH	MERCK	1	$2,323.45	$2,323.45
46	090	671	7269	00	01	TIOACETAMIDA REACTIVO ANALITICO VALORACION MAYOR O IGUAL A 99,0 POR CIENTO NO DE CAS 62-55-5.	FRASCO	50	GRAMO	EUA	SIGMA-ALDRICH	MERCK	2	$2,442.00	$4,884.00

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN I.V.A.	I.V.A.	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON I.V.A.
$14,757.45 (Catorce mil setecientos cincuenta y siete pesos 45/100M.N.)	**$2,361.19** (Dos mil trescientos sesenta y un pesos 19/100 M.N.)	**$17,118.64** (Diecisiete mil ciento dieciocho pesos 64/100M.N.)

Se hace de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo y 46 primer párrafo de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo A (Anexo Técnico), El anexo B (Términos y Condiciones) y Anexo C (Formato de Cotización) establecidos en el presente procedimiento de contratación. Asimismo de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación a través de CompraNet sustituirá a la notificación personal.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, a la Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo piso, Colonia Roma Norte, Código postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

a. Acta Constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b. Poder Notarial del representante legal que firmará el contrato.
c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
e. En todos los casos sin importar el monto del contrato adjudicado, deberá presentar:

1. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
2. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad a la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión.
   Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directo o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar decisiones fundamentales de dichas personas morales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de

Información pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien cheque certificado de caja, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2020.

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
12 de junio de 2020	17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la calle de Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia.
Lic. Rubén Gonzalez Herrera. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Dra. Concepción Grajales Muñiz. Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.
Lic. Mario Pacheco Ortega. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia

SMM

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 AÑO DE LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Aviso de Notificación a la Adjudicación Directa Electrónica número AA-050GYR120-E13-2020

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas del día 29 de mayo de 2020**, en la División de Bienes No Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, ubicada en la calle de Durango número 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, se:

Comunica

En alcance a mi oficio **09 53 84 61/1CFF/004568/2020**, con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número AA-050GYR120-E13-2020 para la "Adquisición de insumos del grupo 090 material de laboratorio no médico (Reactivos), que se utilizan en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, para el análisis de los insumos para la salud adquiridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social en 2020" por medio del cual se adjudica a la empresa Accesorios para Laboratorios S.A. de C.V. las partidas 18, 21 y 46 y debido a que se detectó un error mecanográfico, se realizan las siguientes precisiones:

Precisión 1:

DICE:

"Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número **AA-050GYR120-E13-2020** para la "Adquisición de insumos del grupo de suministro 090 material de laboratorio no médico **(Reactivos)**... por un monto **de $14,757.45 (Catorce mil setecientos cincuenta y siete pesos 45/100M.N.)** mas I.V.A.,..."

DEBE DECIR:

"Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número **AA-050GYR120-E13-2020** para la "Adquisición de insumos del grupo de suministro 090 material de laboratorio no médico **(Reactivos)**... por un monto **de $14,857.45 (Catorce mil ochocientos cincuenta y siete pesos 45/100M.N.)** mas I.V.A.,..."

Precisión 2:
DICE:

Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad	Cantidad	Tipo	País de origen	Nombre y RFC del fabricante	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total sin Iva
21	090	669	6265	01	01	ACIDO PERCLORICO CONCENTRADO, REACTIVO ANALITICO AL 70 PORCIENTO. CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES DE LA ACS. FRASCO CON 1 LITRO. INCLUYE CERTIFICADO DE CALIDAD Y HOJA DE SEGURIDAD.	FCO	1	LTO	EUA	SIGMA-ALDRICH	MERCK	1	$2,323.45	$2,323.45

ANEXOS

DEBE DECIR:

Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad	Cantidad	Tipo	Pais de origen	Nombre y RFC del fabricante	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total sin Iva
21	090	669	6265	01	01	ACIDO PERCLORICO CONCENTRADO, REACTIVO ANALITICO AL 70 PORCIENTO. CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES DE LA ACS. FRASCO CON 1 LITRO. INCLUYE CERTIFICADO DE CALIDAD Y HOJA DE SEGURIDAD.	FCO	1	LTO	EUA	SIGMA-ALDRICH	MERCK	1	**$2,423.45**	**$2,423.45**

Precisión 3
DICE:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN I.V.A.	I.V.A.	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON I.V.A.
$14,757.45 (Catorce mil setecientos cincuenta y siete pesos 45/100M.N.)	**$2,361.19** (Dos mil trescientos sesenta y un pesos 19/100 M.N.)	**$17,118.64** (Diecisiete mil ciento dieciocho pesos 64/100M.N.)

DEBE DECIR:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN I.V.A.	I.V.A.	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON I.V.A.
$14,857.45 (Catorce mil ochocientos cincuenta y siete pesos 45/100M.N.)	**$2,377.19** (Dos mil trescientos setenta y siete pesos 19/100 M.N.)	**$17,234.64** (Diecisiete mil doscientos treinta y cuatro pesos 64/100M.N.)

Nombre	Área	
Patricia Facio Juárez	**Titular de la División de Bienes No Terapéuticos**	

SMM

AccesoLab

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR120-E13-2020

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO E

FORMATO. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE MAYO DE 2020.

ELIZABETH GONZALEZ DELGADO, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO VERIFICADOS; ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ***COMPROMETER Y SUSCRIBIR*** LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR120-E13-2020, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: ACCESORIOS PARA LABORATORIOS SA DE CV.

DATOS PERSONAS MORALES Y FÍSICAS.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. **ALA860227 ID6**	
DOMICILIO.	
CALLE Y NÚMERO. **San Francisco Núm. 105**	
COLONIA. **San Francisco Cuautlapan**	DELEGACIÓN O MUNICIPIO. **Naucalpan**
CÓDIGO POSTAL. **53569**	ENTIDAD FEDERATIVA. **Estado de México**
TELÉFONO FIJO. **(55) 5250 0805**	TELÉFONO MÓVIL.
CORREO ELECTRÓNICO. **rocio.salgado@accesolab.com**	
DESCRIPCIÓN DEL GIRO COMERCIAL, ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES: Compra - Venta y Distribución de Material, Reactivos y Equipo para Laboratorio	
APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE. (NOMBRE, DOMICILIO, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO) **ELIZABETH GONZALEZ DELGADO** [redacted]	
DOCUMENTO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD Y FACULTADES. (ESCRITURA PÚBLICA Y MODIFICACIONES, FECHA, Y DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO) **Escritura pública número: 6,233 Fecha: 10 de Junio de 2016. Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: Lic. José Manuel Gómez Del Campo Gurza , Notario 149 De Metepec, Estado de México**	

DATOS PERSONAS MORALES.

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA. **1829**	FECHA. **27/Feb/86**
NOMBRE, NÚMERO Y DOMICILIO DEL NOTARIO PÚBLICO (ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA). **Lic. Benjamín Cervantes Cardiel, Notario 167 del Distrito Federal.**	
FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL (GIRO DE LA EMPRESA). **Compra - Venta y Distribución de Material, Reactivos y Equipo para Laboratorio**	
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:	
APELLIDO PATERNO [redacted]	APELLIDO MATERNO [redacted] NOMBRE(S) [redacted]
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO (SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD)	
1) Renuncia de Socios.- Escritura Nº 9,795 de fecha 12 de Enero de 1990 ante el Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público 103 del Distrito Federal. 2) Aumento del Capital Social.- Escritura Nº 19,534 de fecha 17 de Diciembre de 1991 ante el Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público 103 del Distrito Federal. 3) Ampliación del Objeto Social.- Escritura Nº 28,812 de fecha 5 de Junio 1993 ante el Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público 103 del Distrito Federal.	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE DE LOS SOCIOS, DOMICILIO, CORREO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AccesoLab

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR120-E13-2020

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL INSTITUTO, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ÉSTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

PROTESTO LO NECESARIO

ELIZABETH GONZALEZ DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL

San Francisco No. 105
Col. San Francisco Coyoacán
Naucalpan, Edo. de México
C.P. 53560
5250.0805
5531.8960
01800.717.4799

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **D0M0685**

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

ANEXO 3

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud
Coordinación de Control Técnico de Insumos

Of N° 09 A3 61 61 2070/DACN/ **1559**

Ciudad de México, a 19 de abril de 2020.

DESIGNACIÓN PARA FUNGIR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Derivado de la solicitud para la "Adquisición de insumos del grupo de suministro 090 material de laboratorio no médico (Reactivos), que se utilizan en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, para el análisis de los insumos para la salud adquiridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social en 2020", y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES), del Instituto Mexicano del Seguro Social, esta Coordinación a mi cargo designa a la Q.F.B. María Gema Garduño Román, Titular de la División de Medicamentos y Reactivos y al I.Q.I. Mario Alberto Medina Olguín, Titular de la División de Material de Curación e Instrumental, como Administradores del contrato que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Atentamente

Dra. Concepción Grajales Muñiz
Titular de la Coordinación de Control
Técnico de Insumos

Aceptación de los Administradores del Contrato

Q.F.B. María Gema Garduño Román
Titular de la División de
Medicamentos y Reactivos

I.Q.I. Mario Alberto Medina Olguín
Titular de la División de Material de
Curación e Instrumental

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SICGCVol.202000133

SIN TEXTO